

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

902052 2107
APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "VILLA ARQUITECTO
O'HERENS N°22".-

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1067

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "VILLA ARQUITECTO O'HERENS N°22", RUT: N° 75.854.700-0, correspondiente a la Unidad Vecinal N°22, representada por su Presidente (a), don (a) EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES, cédula nacional de identidad N° 10.620.220-6, con domicilio en Calle G N°1292 Block 11 Depto. N°14 y por su Tesorero(a), don(a) JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ, cédula nacional de identidad N° 10.517.216-8, con domicilio en Calle G N°1368 Block 2 Depto. N°34, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 el 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 28 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.625.000.- (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5826426 de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "Infraestructura y/o mejoramiento de espacios", en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- **Obra vendida:** realizar ejecución de instalación de proyectores en muros de edificios comunitarios con sistema de fijación.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES, como Presidente (a) y don (a) JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES, como Presidente (a) y don (a) JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 11 de febrero del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "VILLA ARQUITECTO O'HERENS N°22"**, RUT: N° **75.854.700-0**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°22**, representada por su Presidente (a), don (a) **EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES**, cédula nacional de identidad N° 10.620.220-6, con domicilio en Calle G N°1292 Block 11 Depto. N°14 y por su Tesorero(a), don(a) **JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.517.216-8, con domicilio en Calle G N°1368 Block 2 Depto. N°34, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **28** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.625.000.-** (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$125.000.-** (ciento veinticinco mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5826426** de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Infraestructura y/o mejoramiento de espacios**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios** para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida: realizar ejecución de instalación de proyectores en muros de edificios comunitarios con sistema de fijación.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES**, como Presidente (a) y don (a) **JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES**, como Presidente (a) y don (a) **JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 11 de febrero del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


EMA DOMINGUEZ CANALES
PRESIDENTE (A)


JUAN VILLEGAS PEREZ
TESORERO(A)



RVF/CMA/nme.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° 827508
INGRESO N° 5826426

JUNTA DE VECINOS VILLA ARQUITECTO O'HERE		75854700-0
NOMBRE		RUT
CALLE G 1340		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
		10/07/2026
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD		31/07/2026
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fondeve		125.000
		10/07/2026
NoLuminosa:0	SUB TOTAL	125.000
Luminosa:0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
TOTAL \$		125.000
fgrose	mcuevas	
LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: **VILLA ARQUITECTO CHERENS**

Fecha Notificación: **30-04-26**

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
ANOTAR CONCEPTO ELECTRONICO	F1	OK
ADJUNTA CERTIFICADO F. C. RESOLUCION	SECRETARIO	OK
REESTRUCTURAR OBJETIVO CATEGORIA	F2	OK
AGRAAR DIRECCIONES FORO REESTRUCTURAR PRESUPUESTO	F3	OK

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar.

Dominguez C
Emo Dominguez Carabaz
Nombre y Firma recepción de notificación.

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Villa Arcoferto Officinas.

Doc 884803

Di Deo
49 (A)

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	



I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI
COORDINADOR

RECIBIDA EL: 13-04-26

Página 1 18

OO.CC.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

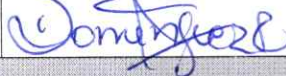
1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	JUNTA de Vecinos Villa Arquitecto Otterens N°22
Unidad Vecinal N°	22
RUT de la Junta de Vecinos	75854700-0
Número de la Personalidad Jurídica	N°1318221
Número de Cuenta Bancaria	33961297031
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorro a Plazo Giro Diferido
Banco	Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	emacameladomunqnez@gmail.com

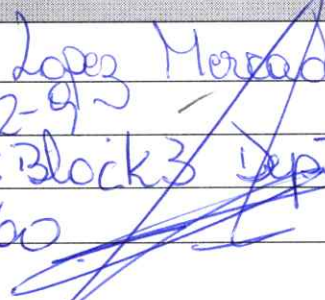


2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

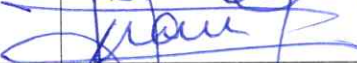
PRESIDENTE (A)

Nombre	Ema Dominguez Canales
Rut	10620220-6
Dirección	Calle G 1292 Block 11 Depto 14
Teléfono	999445243
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Fernando Lopez Mercado
Rut	12253452-9
Dirección	Calle G 1366 Block 3 Depto 41
Teléfono	973806260
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	Juan Carlos Uribe S.
Rut	10.514.216-8
Dirección	Calle G 1368 Block 2 Depto 34
Teléfono	156568624
Firma	





REPUBLICA DE CHILE



500680299519

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-02-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131822 con fecha 11-04-2000.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA ARQUITECTO OHERENS N° 22
DOMICILIO : CALLE G N°1340 (POBLACION ARQUITECTO O'HERENS
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-04-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 19 Febrero 2026, 13:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500678980400

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 11-02-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131822 con fecha 11-04-2000.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA ARQUITECTO OHERENS N° 22
DOMICILIO : CALLE G N°1340 (POBLACION ARQUITECTO O'HERENS
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-04-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 21-12-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	EMA AMELIA DOMINGUEZ CANALES	10.620.220-6 ✓
SECRETARIO	FERNANDO MANUEL LOPEZ MERCADO	12.253.452-9 ✓
TESORERO	JUAN CARLOS VILLEGAS PEREZ	10.517.216-8 ✓
1er DIRECTOR	JESSICA ANTONIA LARA ORTEGA	11.646.222-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-12-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 11 Febrero 2026, 16:11.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA ARQUITECTO OHERENS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
C-1294 10-13
CONCHALI

RUT
75.854.700-0

Sii


758547000

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN 09/12/2015 **N° DE SERIE:** 20150572323

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500691240782

Código Verificación:
3567d83b3d75



500691240782

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : EMA AMELIA DOMÍNGUEZ CANALES

R.U.N. : 10.620.220-6 Fecha nacimiento: 11 Mayo 1969

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

10620220-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

10620220-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 10:31.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FERNANDO MANUEL LÓPEZ MERCADO

R.U.N. : 12.253.452-9 Fecha nacimiento: 26 Mayo 1972

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

12253452-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

12253452-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 30 Abril 2026, 17:57.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500671278448

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JUAN CARLOS VILLEGAS PÉREZ

R.U.N. : 10.517.216-8 Fecha nacimiento: 31 Agosto 1965

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 1.237/2012

R.U.C. : 1.200.076.706-7

Tribunal: 2 DE GARANTIA DE SANTIAGO

Fecha :

Delito : AUTOR DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIE-
DAD CAUSANDO LESIONES EN GRADO DE CONSU-
MADO.

Resoluc.: 6 Marzo 2013

CONDENADO A 41 DÍAS DE PRISIÓN EN SU
GRADO MAXIMO, MULTA DE 1 UNIDAD TRIBUTA-
RIA MENSUAL, PENA REMITIDA. SUSPENSIÓN
DE LA LICENCIA DE CONDUCIR SE LE TENDRÁ
POR CUMPLIDA CON EL MAYOR TIEMPO QUE HA
PERMANECIDO EN EL MINISTERIO PÚBLICO
DESDE EL 10-10-2011 A LA FECHA.
PENA CUMPLIDA EL 10-04-2014
POR ORD N°3645 DE FECHA 10-04-2014 DEL
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SANTIAGO

Inhab. : 41 días para cargos públicos.

Suspens.: 6 meses de licencia de conducir.

FECHA EMISIÓN: 27 Diciembre 2025, 11:27. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

8530233

www.registrocivil.gob.cl





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

Página 2

NOMBRE : JUAN CARLOS VILLEGAS PÉREZ

R.U.N. : 10.517.216-8 Fecha nacimiento: 31 Agosto 1965

Vigil. : 1 año tiempo de medida alternativa.

**REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Rol Número : 3174

R.U.C. CAUSA : Año : 2012

1.200.613.399-K

Tribunal : 3 DE GARANTIA DE SANTIAGO

Fecha Sentencia : 25 Octubre 2012

Fecha Ejecutoriada : 25 Octubre 2012

Parentesco : CONVIVIENTE

Autor de :

AUTOR DE UN DELITO DE LESIONES MENOS
GRAVES EN EL CONTEXTO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Sanción :

CONDENADO A LA PENA DE MULTA DE UN TERCIO DE UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL, ESTA SE SUSTITUYE POR RECLUSION TENIENDOSE POR CUMPLIDA.

Anotación : 22 Noviembre 2012

MEDIDA ACCESORIA SE IMPONE POR EL TERMINO DE UN AÑO.

FECHA EMISIÓN: 27 Diciembre 2025, 11:27. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

8530233



www.registrocivil.gob.cl





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500671278448

Código Verificación:
16a8c6f64e52



500671278448

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

Página 3

NOMBRE : JUAN CARLOS VILLEGAS PÉREZ

R.U.N. : 10.517.216-8 Fecha nacimiento: 31 Agosto 1965

Medidas Accesorias :

B : PROHIBICION DE ACERCARSE A LA
VICTIMA O A SU DOMICILIO, LUGAR DE
TRABAJO O ESTUDIO.

--- oOo ---

FECHA EMISIÓN: 27 Diciembre 2025, 11:27.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA VECINAL VILLA ARQUITECTO O• HERENS, RUT 75.854.700-0, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 09/03/2007, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	EMA DOMINGUEZ CANALES
RUT del representante legal	10.620.220-6
Nombre de la institución	JUNTA VECINAL VILLA ARQUITECTO O• HERENS
RUT de la institución	75.854.700-0
Fecha de emisión del certificado	11/05/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "VILLA ARQUITECTO O"HERENS", de la Unidad Vecinal N22, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 28.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



**BancoEstado**

Folio N° 2113138

**CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO DIFERIDO
En Pesos - No Reajutable**

Oficina de Apertura

339 STGO. CONCHALI

APERILLA

Número de Cuenta

33961297031

NOMBRES TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS VILLA ARQUITECTO OHERENS

Fecha de Apertura

12-Jun-2008

2735

Mes de Capitalización

Junio



p. BancoEstado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETAPor
en oficina

de la anterior, folio N°

efectuado el

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 222/2026

FECHA 1 8 MAY 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE Y FIDOF 2026

ANT : MEMORANDUM N°393 y N°509/ 2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE y FIDOF 2026, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	6	JJ.VV. ARTURO PRAT CHACON	72075100-3	Sin deudas ni observaciones
2	20	JJ.VV. POBLACION EL CARMEN	72048300-9	Sin deudas ni observaciones
3	30	JJ.VV. EL CORTIJO NORTE	72087500-4	Sin deudas ni observaciones
4	3	JJ.VV. ENEAS GONEL SECTOR1	75950880-7	Sin deudas ni observaciones
5	22	JJ.VV. ARQUITECTO O'HERENS	75854700-0	Sin deudas ni observaciones
5	-	ASC NEWEN NEWEN	65144385-7	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo

FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

CONDOMINIO villa
Calle Arquitecto O'HERRNS
Calle 5 entre General Gamba y Juan Muñoz

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

Iluminación de los espacios Públicos y
Comunes Para Prevención y Seguridad

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Dar Mayor Seguridad a nuestros Vecinos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Mejorando los espacios Comunes Por donde se transita Iluminando Para una Mayor Seguridad
- 2.- Reforzar los focos Anteriores dado que están deteriorados y así evitamos los asaltos Bravados a los Vecinos
- 3.- Brindar Seguridad y Bienestar a nuestros Vecinos al Retorno a Sus Hogares

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

Consiste en Iluminar los espacios Comunes donde nuestros Vecinos transitan a diario para dirigirse a sus lugares de estudio y trabajo. También hay lugares en donde se esconden los delincuentes a vender droga aprovechando la Oscuridad y son los mismo delincuentes que viven frente de nosotros en los recores. Tenemos Varios Jóvenes estudiantes y Trabajadores que regresan tarde a sus Hogares y en Asamblea la petición general fue Pedir Mayor Iluminación.

- Se Instalará 1 foco de Mayor Voltaje y Mejorando la Calidad de dicho foco que los Anteriores, ya que fueron Instalados Hace 7 años. El cual corresponde a una Obra Vendida Sección Aprox. 200 familias Beneficiadas Beneficiarios Indirectos 250 Personas Aprox.

Página 4/18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Unidad de Proyectos

FONDEVE 2026

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Infraestructura y/o mejoramiento de espacios
Organización	Villa Arquitecto Oherens
Barrio	Vespucio Oriente
UV	22
Ámbito de Postulación	Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios
Tipo de Proyecto	Instalacion de luminarias tipo Proyector led de area

Factibilidad de la Iniciativa

Factible

Observaciones

Según los antecedentes tenidos a la vista y la visita a terreno realizada el día **13.05.2026**, se resuelve lo siguiente segun bases FONDEVE 2025: **"Para las iniciativas que contemplen Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas, al momento de la formulación y ejecución del proyecto, debe acreditar, que el instalador y/o proyectista, contempla la Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC o en su defecto, fotocopia simple y ante notario del carnet o credencial vigente, del instalador certificado por la SEC. Además, es importante señalar que todo artefacto eléctrico y a gas deberá contemplar sus respectivos sellos que acreditan cumplir con la normativa SEC.** En el caso de corrientes débiles y/o la implementación de sistemas de alarma y seguridad, como sistemas de CCTV o circuitos cerrados de cámaras de televigilancia, no es obligatorio contar con instaladores certificados ni autorizados por la SEC. Sin embargo, se recomienda contratar empresas o instaladores con experiencia y conocimiento en este tipo de instalaciones".

Profesional encargado de Revisión	Maria Teresa Arrocas Ramíra
Correo	
Dirección en coordinación revisora	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)





Colle G
1292



Colle G
1363



Colle G
1244



Colle G
1236



Colle G
1234



Colle G
1268





ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



Santiago, 28 de mayo 2026.

Señores junta de Vecinos Arquitecto Ohemens
Atte. Sra. Ema Domínguez canales
Rut: 75.854.700-0
Dirección: Calle G N° 1340 Conchalí

Cotización-20260051

Estimado Cliente:

Por medio de la presente, tenemos el agrado de cotizar a usted, nuestra oferta por **“Instalación de Proyectores de 400 W en la comuna de Conchalí”**

Desde ya, agradecemos la oportunidad que nos brinda por la invitación cursada, por lo que esperamos satisfacer vuestras expectativas. Ante cualquier consulta o requerimiento, queda a su disposición el suscrito, quien lo atenderá en el e-mail: nbelmar@bymspa.cl o en el número de celular +569 94691351.

Saluda a usted muy atentamente,

NELSON BELMAR RAMÍREZ
Gerente General
B&M SPA

RUT: 77.966.752-9

DIRECCIÓN: MONTERREY # 2248

TELÉFONO: 994691351



B&M Servicios Eléctricos e Ingeniería
nbelmar@bymspa.cl - mmarquez@bymspa.cl

1.0 ALCANCES

El alcance de la presente cotización contempla realizar la ejecución de instalación de proyectores en muros de edificios comunitarios con sistema de fijación.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit \$	P. Total
1.0	CANALIZACION Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS				
1.1	INSTALACIÓN AÉREA				
1.1.1	Conductor aéreo	ml	300,00	\$ 1.500	\$ 450.000
	TOTAL PARTIDA 1.0				450.000
2.0	LUMINARIAS LED				
2.1	Suministro e instalación de 12 proyectores con su sistema de encend	unidad	12,00	\$ 111.345	\$ 1.336.140
	TOTAL PARTIDA 2.0				\$ 1.336.140
	Total Partidas				1.786.140
	Utilidades 14%				241.129
	Gastos Generales 10%				178.613
	Total Neto				2.205.882
	IVA 19%				419.118
	TOTAL				2.625.000

2.0 PLAN DE EJECUCIÓN

El desarrollo de los servicios se realizará de acuerdo con prioridades del cliente,

Los recursos asignados para ejecutar la labor son los siguientes:

- 1- Camión Hidroelevador año 2024 altura 13 metros 1 unidad
- 2- Camioneta de supervisión 1 unidad.

3.0 VALOR DEL SERVICIO

El valor del servicio se expresa en pesos chilenos. El precio cotizado corresponde a una modalidad de precios unitarios y se mantiene durante el período de validez de la oferta.

Servicio de ejecución de obras Eléctricas: \$ 2.625.000 IVA incluido

El servicio se formaliza con la emisión de una OC o contrato.

4.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y los principales eventos asociados al servicio ofrecido se estiman en 7 días corridos.

5.0 CONDICIONES DE PAGO

A convenir.





6.0 VALIDEZ DE LA OFERTA La presente oferta tiene una validez de 15 días, a contar desde la fecha de su emisión.



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA
RUT Contribuyente: 77966752-9

Fecha de realización de la consulta: 29-05-2026 12:25:11

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 19-06-2024

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes 	Código 	Categoría 	Afecta IVA 	Fecha 
1	INSTALACIONES ELECTRICAS	432100	Primera	Si	19-06-2024

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros.

Anterior Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS



Observación:



Certificado de INSTALADOR ELECTRICO

Clase A

Rut

13.926.915-2

Nombre

NELSON ANDRÉS BELMAR RAMÍREZ

Carrera/Certificación/Especialidad

Ingeniería Ejecución Electricidad

Institución

DUOC

Fecha de Inicio Licencia en la Clase

03/03/2005

Emitido el 13/04/2026

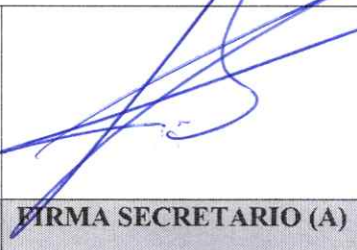
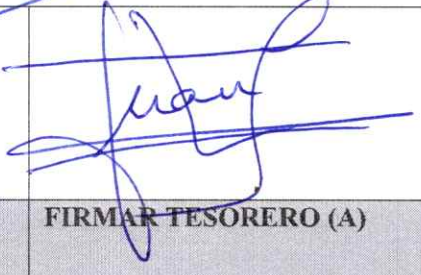
Válido hasta el 12/07/2026



FORMULARIO N°4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	Infraestructura y mejoramiento de espacios fondev 2026-2028
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Junta de Vecinos Villa Arquitecto O'Herrera
UV N°	22
FECHA ASAMBLEA	5-Abril-2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	Infraestructura y mejoramiento espacios fondev 2026-2028

Con un total de 51 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 5-04-26, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

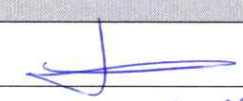
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	JORGE NUÑEZ T.		12896721-4
2	Sandra Vergara	12.381.671-4	
3	Elisana Marabelli Rojas	4.663.032-7	
4	Laura Riquelme	6.595.449-6	
5	Irán Ochoa Riquelme	12.464.446-2	
6	Orlando Silva	8.124.069-8	
7	Alma Ortega O.	4.897.717-0	
8	Georia Rivera	5.088.941-2	
9	Humberto Cáceres T.	6.053.753-4	
10	Luis Felipe	5.127.801-1	
11	Raquel Villarroel R.	5.574.238-3	
12	Patricia Riquelme	11.057.585-7	
13	Maria Ramírez R.	4.311.794-7	
14	Marcelo Guzmán R.	12.654.531-2	
15	Rodrigo Muñoz	13.263.243-6	
16	Luz María González	13.909.050-0	
17	Mario Lidesma	6.439.885-7	
18	Luz Rivera	5.088.941-2	
19	Jenifer Cazaca	11.375.876-8	
20	Ignacio Gallana	18.360.241-8	
21	Jazmin Demeño M.	18.456.236-7	
22	Maria Antelip	6.220.809-0	
23	Sara Elordue	5.207.495-9	
24	Ana Vargas	9.618.339-9	
25	Hellen Morales	4.049.258-5	

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Maria Pena	10396190-4	
27	Bella Ester Pastore L	8407850-	Bella Ester P. L.
28	Silvia Ortega Peña	4.673764-4.	Silvia Ortega
29	Jessica LARA Ortega	11.646.222-2	Jessica LARA
30	Emo Domínguez Concha	10620220-6	Emo Domínguez
31	KATHA NAWAÉZ ESPINOSA	20.589.885-9	Katha Nawaéz
32	Jose Waneidia	5530592-7	Jose Waneidia
33	Maria Jesus Vera Dominguez	22.381.471-9	Maria Jesus Vera
34	Juan Carlos Valdez	10.517216-8	Juan Carlos Valdez
35	Ruth Jeldres Carcamo	10.652.869-1	Ruth Jeldres
36	Andrina Teodoro	5.469.192-0	Andrina Teodoro
37	Mary Arauda B	8.456.511-3	Mary Arauda
38	Ann Mite Toledo	4.434.182-4	Ann Mite Toledo
39	Rosa Gonzalez B.	5.989.064-6	Rosa Gonzalez
40	Lidia Virever	15.606.608-4	Lidia Virever
41	Mrs Sorendra	7.737.856-9	Mrs Sorendra
42	Rosa Lina Valdey	5665660-8	Rosa Lina Valdey
43	Lidia GONZALEZ	6.248,757-2	Lidia GONZALEZ
44	ALAN PABLO GONZALEZ	7.936.291-3	ALAN PABLO GONZALEZ
45	HERNAN SOBOS	7.487.044-6	HERNAN SOBOS
46	Edith Gonzalez Pareda	5.476.101-5	Edith Gonzalez Pareda
47	Rosa Sorendra	4.488.563-8	Rosa Sorendra
48	WILSON PENA ENZO	10.519.449-8	WILSON PENA ENZO
49	Uriel Godoy	17.947.578-5	Uriel Godoy
50	Ana Roman	4.22.6675-9	Ana Roman
51	Fernando Lopez	12.253.412-4	Fernando Lopez

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha..... Abril-2026
Yo, Emo Amelio Dominguez Conales con cédula de identidad
N° 10.620.220-6 y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 22 de
nombre Junta de Vecinos Villa O'Higgins ubicada en el
barrio ESPACIO ORIENTE, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
INFRAESTRUCTURA y/o Mejoramiento de Espacios, el cual se desarrollará y ejecutará en la sede
ubicada en Calle G 1340 de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las
normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General
de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del
cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para
este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán
desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo
cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la
credencial que lo certifica como tal.

Emo Dominguez Conales

Nombre, Firma y Timbre



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Yo, Ema Domínguez Canales, con cedula de
identidad N° 10620220-6, con domicilio en
Calle G 1292 Block 11 Septo 14, comuna de
Conchalí en mi cargo de Presidenta de la Junta de Vecinos
denominada: Willo Conventito O'Horens
UV N° 22, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Ema Domínguez Canales
Firma y RUT 10620220-6

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

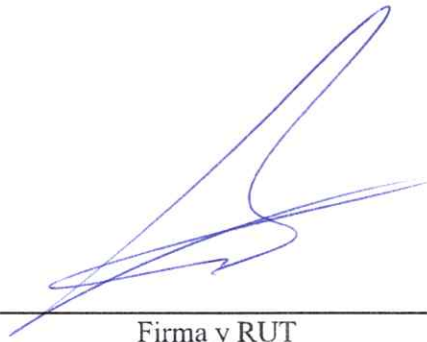
Fecha... 13 Abril / 2026

Yo, Fernando Lopez Mena con cedula de
identidad N° 12253-452-9, con domicilio en
Calle G 1366 Block 3 d/t 2/1, comuna de
Conchalí en mi cargo de Secretario de la Junta de Vecinos
denominada: Villa Onyux Tecton Huenu N° 22 Calle G 1340

UV N°....., declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.



Firma y RUT

12253-452-9

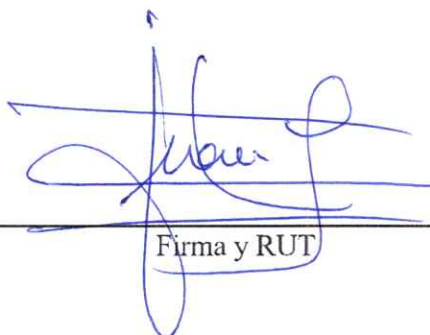
FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Yo, Juan Carlos Villanueva Ponce con cedula de
identidad N° 10.517.216-8, con domicilio en
Calle F block 1368 Depto. 34, comuna de
Conchalí en mi cargo de Tesorero de la Junta de Vecinos
denominada: Villa Esperanza O'Higgins.
UV N° 22, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT 10.517.216-8.



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha.....

ABRIL-2026

Yo Eme Amelia Dominguez Corales cédula de identidad N° 10620220-6
con domicilio en Calle G 1282 Block 11 Depto 14, comuna de Conchalí en mi
calidad de Presidenta de la organización
denominada Junta de Vecinos Villa O'Higgins UV N°
72, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,

Dominguez 10.620.220-6
Firma y RUT



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12º: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	77%